

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

20 ENE 2015

EX. Nº **125** / **VISTOS:** 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley Nº 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos onerosos, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa, establece en su **Art. Nº 10, Letra E)**, como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la **Solicitud de Adquisición Nº 19.165** de fecha **12 de Enero de 2015** emanada de la **Dirección de Administración Municipal**, solicitando la contratación del "**Estudio Nacional sobre Tecnologías de Información o ENTI**", para el Municipio, por parte de la **Pontificia Universidad Católica de Chile, Centro de Estudios de Tecnologías de Información CETIUC**, por un monto total de **\$1.969.150.-**

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de contratación en forma directa a la **Pontificia Universidad Católica de Chile, Centro de Estudios de Tecnologías de Información CETIUC**, conforme a considerando 2).

El fundamento de la adquisición deberá consignarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DICOM / DAF / ADQ / cpc / gol.-

005. Nº 136